



PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS QUE VIVEN EN LAS ALCALDÍAS TLALPAN Y XOCHIMILCO Y QUE FUERON AFECTADAS POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO EXTREMO QUE OCASIONÓ LLUVIAS ATÍPICAS OCURRIDAS LOS DÍAS 04 Y 05 DE AGOSTO DE 2020 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

Los pasados 04 y 05 de agosto del año en curso, al menos 300 familias vieron afectado su patrimonio por el fenómeno meteorológico que ocasionó lluvias atípicas en algunas Alcaldías de la Ciudad de México, lo que desencadenó una gran movilización por parte del Gobierno de la Ciudad, para atender a las familias afectadas por deslaves de cerros, inundaciones y el desplazamiento de rocas que afectaron varias viviendas.

El gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, levantó un censo para cuantificar los daños materiales y el número de familias afectadas por el fenómeno meteorológico de los cuales contabilizó alrededor de doscientas familias afectadas en Xochimilco y cien en Tlalpan.

La Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mandató que una vez concluido el censo y cuantificados los daños materiales, se entregaría un recurso específico a cada vivienda afectada, a través de la acción institucional “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, por lo anterior tengo a bien emitir:

EL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO EXTREMO QUE OCASIONÓ LLUVIAS ATÍPICAS Y QUE AFECTÓ A VARIAS FAMILIAS EN LAS ALCALDÍAS TLALPAN Y XOCHIMILCO, LOS PASADOS 04 Y 05 DE AGOSTO.

1. OBJETIVO GENERAL:

Entregar apoyos económicos a las familias que viven en las Alcaldías Tlalpan y Xochimilco que fueron afectadas por las lluvias atípicas de los pasados 04 y 05 de agosto, con la finalidad de salvaguardar el derecho humano a la vivienda en dichas demarcaciones.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

2.1. Apoyar a las familias de las Alcaldías Tlalpan y Xochimilco, que sufrieron daños en sus bienes por las inundaciones o encharcamientos, con la finalidad de prevenir y evitar cualquier tipo de desalojo que ponga en riesgo la salud o la vida de los habitantes de esas demarcaciones.

2.2. Establecer el mecanismo para la entrega del apoyo económico por un monto único y en una sola exhibición, a través de la emisión de un cheque, que será entregado a nombre de la persona que aparece en el censo levantado a las familias que fueron afectadas por las lluvias atípicas y que viven en las Alcaldías Tlalpan y Xochimilco, ambas de la Ciudad de México, la entrega del apoyo económico se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal asignada a la Acción Institucional “ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

3. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, apoyada en el proceso, por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO y la Dirección General de Participación Ciudadana.



POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN

- 3.1. La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos es la responsable de la acción institucional “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”.
- 3.2. El proceso de entrega de apoyos económicos objeto del presente Procedimiento Específico, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, apoyada en el proceso, por la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO y la Dirección General de Participación Ciudadana.
- 3.3. Dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable para la entrega de apoyos económicos, así como lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”.
- 3.4. Las familias a las que se les entregarán los apoyos económicos, serán las que vivan, en las Alcaldías Tlalpan y Xochimilco, que hayan sido afectadas por las lluvias atípicas ocurridas en la Ciudad de México los días 04 y 05 de agosto y que vieron afectados sus bienes o patrimonio, con la finalidad de garantizar su derecho humano a la vivienda.
- 3.5. La entrega de los apoyos económicos, estará a cargo de personal de la SIBISO, en los hogares y a las personas que al efecto señale la Dirección General de Participación Ciudadana.
- 3.6. El apoyo económico a entregar por familia, por única ocasión, consiste en la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.). La SIBISO determinará el número de apoyos a otorgar, de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada a la Acción Institucional
- 3.7. La identificación de las personas a las que se les entregarán los apoyos económicos, estará a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana, quien informará a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, el número de familias que fueron afectadas en las Alcaldías Tlalpan y Xochimilco, así como el domicilio completo en donde se harán las entregas de los apoyos económicos correspondientes.
- 3.8. La Dirección Ejecutiva de Asuntos Estratégicos, solicitará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO, el número de cheques a entregar por el monto establecido, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Participación Ciudadana.
- 3.9. Personal de la Dirección General de Participación Ciudadana, visitará los hogares que previamente fueron comunicados, a fin de realizar la entrega respectiva del apoyo económico, recabando la firma de la persona registrada en el censo de familias que sufrieron daños ocasionados por las lluvias atípicas en las Alcaldías Tlalpan y Xochimilco, previo cotejo de alguna identificación oficial.
- 3.10. Realizada la entrega del apoyo económico a las familias afectadas por las lluvias atípicas de los días 04 y 05 de agosto, el personal de la SIBISO informará a la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO, los apoyos económicos entregados y devolverá la documentación que ampara la entrega de los cheques, junto con las copias de las identificaciones oficiales de la persona que recibió el apoyo económico, con el fin de realizar la comprobación correspondiente ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Con la finalidad de resguardar la información personal de las familias que serán apoyadas con el recurso económico para atender las afectaciones por el fenómeno meteorológico que ocasionó lluvias atípicas en la Ciudad de México y que afectó particularmente a las Alcaldías Tlalpan y Xochimilco, los datos personales y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



la información confidencial, será tratada bajo las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que quedaran bajo el resguardo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para los efectos conducentes.

Dra. Almudena Ocejo Rojo
Secretaria de Inclusión y Bienestar Social

12 de agosto de 2020